

CONTRATO No. D222009

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TODO EN TÓNER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIATE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E525-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL LIC. JEFTE DE JESUS ESPINOSA VERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E525-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASIMISMO INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

ELIMINADOS NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL LIC. IVAN GARDUÑO HINOJOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E525-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2022.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 21053004 (DE ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000366368-2022 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E525-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,905, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. GERARDO LARA SAID, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 725, TOMO 1998, FOLIO 398 AL 414, DE FECHA 05 JUNIO DE 1998.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIATE GONZÁLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,905, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, COMPRA-VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES DE COMPUTO, ACCESORIOS, REFACCIONES, CONSIGNACIÓN REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIO, ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON EL FOTOCOPIADO Y COMPUTACIÓN, COMPRA VENTA DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS PARA OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN, Y MOBILIARIO PARA ESCUELAS Y OFICINAS, INSTALACIÓN DE REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO, TELEFONÍA VOIP, CONMUTADORES Y LOS DEMÁS NEGOCIOS DERIVADOS O CONEXOS.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO TTO-980209-K5A, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000024250, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL. CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

**II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31, Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2021 PUBLICADA EN EL DOF EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

**II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: 11 SUR, No. 4908, COL. PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, PUE., C.P. 72430, TELÉFONO.- 22-22-43-35-45; CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@todoentoner.com.mx](mailto:licitaciones@todoentoner.com.mx); [hugo.hernandez@todoentoner.com.mx](mailto:hugo.hernandez@todoentoner.com.mx).**

**HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2022, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,263,080.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,161,170.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE**

EFFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- i) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
- j) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- k) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES
- l) ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
- m) NÚMERO DE ALTA

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR A TRAVÉS DE SU FIRMA EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU INGRESO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL OOAD.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE DEBA REALIZAR EL PROVEEDOR, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y A LA DEDUCCIÓN QUE SE APLIQUE A [A FACTURA POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LA PENALIZACIÓN O DEDUCCIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES (FACTURAS), DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL IMSS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PROVEEDOR SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN PODRÁN SER MODIFICADOS POR LA DELEGACIÓN, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, A FIN DE QUE EL INSTITUTO OBTenga LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN EL MISMO.

#### ENTREGA ÚNICA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO (18 DE NOVIEMBRE DE 2022). EL PLAZO DE ENTREGA SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO; EN CASO DE QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO TERMINE SU PLAZO EN DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO, ESTE SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL CALENDARIO.

EL TOTAL DE CARTUCHOS DE TÓNER Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN A ENTREGAR COMO PARTE DE LA PRIMERA ENTREGA, SE ENLISTAN EN EL APARTADO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

#### LUGAR DE ENTREGA.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ ENTREGADO DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD. EN ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO SE ENLISTA LA RELACIÓN DE UNIDADES.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

EL SUMINISTRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 Y 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES), SALVO EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMFORME A LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TÓNER NUEVO, NO USADO, NO RECICLADO, NO RELLENADO Y QUE NO HAYA PASADO POR ALGÚN PROCESO DE REMANUFACTURADO, PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN O SIMILAR.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO, Y EN SU CASO, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO (ADICIONAL) Y CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE REALIZARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS, MISMO QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; O EN SU CASO, DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO QUE EL DESECHO DE LOS TÓNER VACÍOS SERÁ DE SU ESTRICTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LAS OFERTADAS Y PRESENTADAS POR EL LICITANTE.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNER SE ENCUENTRAN CONFORME LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE CONSUMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO EN LA QUE SE INDIQUE: FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

- RAZÓN SOCIAL.
- NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL).
- PRESENTACIÓN DEL BIEN.
- LOTE Y CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR).

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL XVII DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DOMICILIOS, UBICACIONES DE LAS UNIDADES SUSTANTIVAS Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES PUEDEN CAMBIAR, LO QUE SERÁ INFORMADO AL PROVEEDOR A EFECTO DE ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDIQUEN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES EN LA DELEGACIÓN PUEBLA, A FIN DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO AL INSTITUTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>).

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **19 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.


**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 5)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D222009</b>          INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA          ELECTRÓNICA          No. IA-050CYR006-E525-2022          ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS          DE TÓNER          CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA          MEDIO: ELECTRÓNICA          PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050CYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES .-**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, Y EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL INICIO DE O POR NO ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES QUE SE SOLICITEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, ANTES DE I.V.A.

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL ADJUDICADO A FAVOR DEL 'MSS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE ÉL PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO AL IMSS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	PRIMERA ENTREGA: - 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO. ENTREGA ORDINARIA MENSUAL: - LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE QUE SE TRATE LA ORDEN DE SURTIMIENTO. ENTREGA EXTRAORDINARIA: - LOS 2 SIGUIENTES DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.	POR CADA DÍA RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO CORRESPONDIENTE.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS	2 DÍAS NATURALES PARA EL REPLAZO DE	POR CADA DÍA	EQUIVALENTE AL 1% DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
A SIMPLE VISTA O FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	RETRASO	COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR SIN INCLUIR EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.
ATENCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS AL TÓNER SUMINISTRADO O INSUMOS	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DE PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

**NOTAS:**

SE CONSIDERARÁ EL NO CONSUMO DE TÓNER (ADQUIRIDO AL LICITANDO ADJUDICADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: NO SUMINISTRO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (DE ACUERDO CON EL NUMERAL III DEL ANEXO TÉCNICO), FALLA EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLA EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER.

EL PRECIO UNITARIO DEL TÓNER SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECEN DEDUCCIONES POR LOS BIENES PARCIAL O DEFICIENTEMENTE PRESENTADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
	0.5	SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR EVENTO O CADA EQUIPO AFECTADO.
	0.5	
	0.5	

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP, LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR". EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:  
 $PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

- ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS)** "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES)** "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y EQUIPOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE ENTREGAR"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DEL TONER."
- ANEXO 5 (CINCO)** "INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS"
- ANEXO 6 (SEIS)** FORMATO DE FIANZA


**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

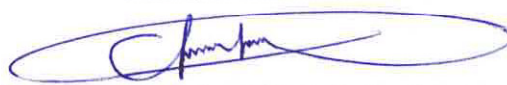
"EL INSTITUTO"

  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y  
 REPRESENTANTE LEGAL

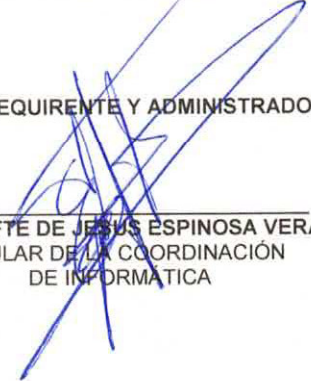
"EL INSTITUTO"

  
 \_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIARTE GONZÁLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 TODO EN TÓNER, S.A. DE C.V.

"ÁREA CONTRATANTE"

  
 \_\_\_\_\_  
**C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR"

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. JEFE DE JESÚS ESPINOSA VERA**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
 DE INFORMÁTICA

ÁREA TÉCNICA

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. IVÁN GARDUÑO HINOJOSA**  
 JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-0506YR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TONER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO PRES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	- PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TONER: DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO DE 12,000 IMPRESIONES	PZA	364	911	TODO EN TONER SA DE CV	BROTHER INTERNATIONAL DE MEXICO SA DE CV	BROTHER	CHINA	\$3,470.00	\$1,263,080.00	\$3,161,170.00
									SUB-TOTAL	<b>\$1,263,080.00</b>	<b>\$3,161,170.00</b>
									IVA	<b>\$202,092.80</b>	<b>\$505,787.20</b>
									TOTAL	<b>\$1,465,172.80</b>	<b>\$3,666,957.20</b>

will



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA MEDIO: ELECTRONICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

228001150900

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D222009  
 No. REQUISICION: 22803720601222507  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TODO EN TONER, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : TTO -980209-K5A  
 No. PROVEEDOR: 00024250

IMPORTE  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 MINIMO NETO MAXIMO NETO

CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT,H L-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINASAPROXIMADA MENTE.

372 196 0247 00 01 MENTE.  
 \$1,266,550.00 \$3,161,170.00  
 Marca: BROTHER  
 Procedencia: CHINA  
 RFC Fabricante: TTO -980209-K5A

COBERTURA :  
 228001150900 911

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,266,550.00 \$3,161,170.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$316,117.00

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO
	365	911	\$3,470.00	\$3,161,170.00	0%	\$0.00	\$3,470.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 2 (DOS)**  
**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA

Of. No. 229001500100/CDI/283/2022

Puebla, Pue, a 22 de agosto de 2022

**ANEXO OCHO**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2022.**

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**  
**PRESENTE**

En relación al requerimiento relativo a la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2022" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungrán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato		Firma de conformidad
Nombre:	Jefe de Jesús Espinosa Vera	
Cargo:	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	
Matrícula:	99222835	
Adscripción:	Coordinación Delegacional de Informática	
Representante del Área Técnica, que deberá asistir como servidor público a recibir los eventos de licitación, ser responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.		Firma de conformidad
Nombre:	Ivan Carduño Hinojos	
Cargo:	Jefe de Oficina	
Matrícula:	99228250	
Adscripción:	Coordinación Delegacional de Informática	
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.		Firma de conformidad
Nombre:	Jefe de Jesús Espinosa Vera	
Cargo:	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	
Matrícula:	99222835	
Adscripción:	Coordinación Delegacional de Informática	

Agradezco como siempre el apoyo y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Jefe de Jesús Espinosa Vera  
 Titular





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)**

**“RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y EQUIPOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE ENTREGAR”**

UNIDAD	CANTIDAD DE TONER A SUMINISTRAR	TOTAL DE IMPRESORAS A ENTREGAR
Coordinación Delegacional de Informática	161	377
Hospital General de Zona No. 05	40	20
Hospital General de Zona No. 15	50	
Hospital General de Zona No. 20	120	100
Hospital General Regional No. 36	60	
Subdelegación Puebla Sur	40	35
Unidad de Medicina Familiar No. 01	50	45
Unidad de Medicina Familiar No. 02	50	50
Unidad de Medicina Familiar No. 03	20	10
Unidad de Medicina Familiar No. 06	50	45
Unidad de Medicina Familiar No. 07	30	15
Unidad de Medicina Familiar No. 08	20	10
Unidad de Medicina Familiar No. 09	50	
Unidad de Medicina Familiar No. 12	35	15
Unidad de Medicina Familiar No. 13	15	10
Unidad de Medicina Familiar No. 14	20	8
Unidad de Medicina Familiar No. 55	50	30
Unidad de Medicina Familiar No. 57	50	30
<b>TOTAL</b>	<b>911</b>	<b>800</b>

Nota: El administrador del contrato podrá solicitar una cantidad mayor de tóner o equipos de impresión a entregar como primera entrega el día siguiente hábil a la comunicación del acto de fallo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL  
 SUMINISTRO DEL TONER

No.	Unidad	Dirección
1	Almacén Puebla	Pról. 5 de febrero Ote. No 117, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, C.P. 72030
2	Área de Auditoría Quejas y Responsabilidades	11 poniente No. 1905 Col. Barrio de Santiago, Puebla.
3	Casa del Jubilado	26 Pte. 1109, Col. Santa Anita, Puebla, C.P. 72080
4	CEBIS Col. Puebla (CECEM Tehuacán)	Calle 26 sur 1924, Col. Puebla, Tehuacán, C.P.
5	CECEM Bosques de Manzanilla	Calle Mamey No.5221, Col. Bosques de Manzanilla, Puebla, C.P. 72520
6	CECEM Lomas de San Miguel	Calle Tenochtitlan s/n, Col. Lomas de San Miguel, Puebla, C.P. 72100
7	CECEM San Martín Texmelucan	Av. Libertad Nte. 405, Col. Centro, San Martín Texmelucan, C.P. 78000
8	Centro de Capacitación Puebla	Calzada Zavaleta 5519, Col. Carretera Puebla - Atlixco, Puebla, C.P. 72550
9	Centro de Investigación Biomédica	Carretera Atlixco -Metepc Km. 4.5, Col. Metepc, Metepc, C.P. 74360
10	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente	35 norte, esquina con Avenida 15 de mayo, Col. Villas San Alejandro, Puebla, C.P. 72070
11	Centro de Seguridad Social Cholula	5 de mayo 605, Col. San Pedro Cholula, Cholula, C.P. 72765
12	Centro de Seguridad Social Izúcar	Km 125 Carretera Internacional México - Oaxaca, Col. Carretera Internacional México - Oaxaca, Izúcar de Matamoros
13	Centro Vacacional Metepc, Pue.	Av. de la Compañía S/N, Col. Metepc, Atlixco, C.P.
14	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Pról. 5 de febrero Ote. No 117, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, C.P. 72030
15	Coordinación de Competitividad	3 sur 2108, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
16	Coordinación Zonal de Seguridad e Higiene	3 sur 2108, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
17	Departamento de Prestaciones Económicas Puebla	3 sur 2108, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
18	Departamento de Prestaciones Sociales Puebla	Calle 24 Oriente No. 202, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
19	Departamento de Servicios Generales y Transportes	Calle 22 Oriente S/N, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
20	Guardería No.1	Boulevard 5 de mayo esquina con Av. 2 Norte, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
21	Guardería No.1 Tehuacán	Reforma Norte 1404, Col. Buenos Aires, Tehuacán, C.P.
22	Guardería No.2	25 Norte No. 3615, Col. Las Cuartillas, Puebla, C.P.
23	Guardería No.3	3 poniente No. 2512, Col. La Paz, Puebla, C.P.
24	Hospital General de Zona 20 La Margarita	Av. San Baltazar Esquina 42 SUR, Col. Unidad Habitacional las Margaritas, Puebla, C.P. 72560
25	Hospital General de Zona No. 5 Metepc	Carretera Atlixco - Metepc Km. 4.5, Col. Carretera Atlixco - Metepc, Metepc, C.P. 74360
26	Hospital General Subzona No. 10 Nuevo Necaxa	1o. De Mayo Esq. Pino Suárez, Col. Nuevo Necaxa, Nuevo Necaxa, C.P. 73200
27	Hospital General Subzona No. 15 Tehuacán	Av. de las Américas, Esq. 18 Poniente, Col. Tehuacán, Tehuacán, C.P. 75710
28	Hospital General Subzona No. 23 Teziutlán	Av. Juárez No 14, Col. San Cayetano, Teziutlán, C.P. 73800
29	Oficina Auxiliar Cholula	12 Oriente No. 411, Local "B", Col. San Pedro Cholula, San Pedro Cholula, C.P.
30	Oficina de Conservación	3 sur 2108, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
31	Oficina Sociales de Ingreso	Gran Av. No. 2602, Col. Fraccionamiento Las Hadas, Puebla, C.P.
32	Planta de Lavado Metepc	Pról. Benito Juárez s/n, Col. Inserto Centro Vacacional Metepc, Atlixco, C.P.
33	OOAD Puebla	4 Norte 2005, Piso 2, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
34	Subdelegación Izúcar de Matamoros	Benito Juárez No 28, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, C.P. 74400
35	Subdelegación Norte	20 Sur 1109, Col. Azcárate, Puebla, C.P. 72501
36	Subdelegación Sur	Acatzingo No 2 y Boulevard Atlixco, Col. La Paz, Puebla, C.P. 72040
37	Subdelegación Tehuacán	4 norte 120, Col. Ignacio Zaragoza, Tehuacán, C.P. 75700
38	Subdelegación Teziutlán	Av. Lerdo No 601, Col. Centro, Teziutlán, C.P. 73800
39	Tienda IMSS Puebla	Gran avenida México 86 No. 2602, Col. Las Hadas, Puebla, C.P.
40	Unidad de Medicina Familiar No. 01	11 Sur S/N., Esq. 13 Poniente, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
41	Unidad de Medicina Familiar No. 02	Blvd. Héroes 5 de Mayo, Esq. 9 Oriente, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
42	Unidad de Medicina Familiar No. 03	5 de febrero Oriente No 206, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, C.P. 72030
43	Unidad de Medicina Familiar No. 04	Esteban de Antuñano No 6, Col. La Constancia, Puebla, C.P. 72110
44	Unidad de Medicina Familiar No. 06	35 Norte Esquina Sq. Av. 15 de Mayo, Col. Villas San Alejandro, Puebla, C.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

No.	Unidad	Dirección
45	Unidad de Medicina Familiar No. 07	Circuito San Bartolo Sur B6 Esq. San Bartolo Poniente B S/N, Col. San Bartolo, Puebla, C.P. 72495
46	Unidad de Medicina Familiar No. 08	Av. Del Trabajo, Esq. Francisco Javier Mina, Col. Mayorazgo, Puebla, C.P. 72450
47	Unidad de Medicina Familiar No. 09	31 Poniente número 1418, Col. Fraccionamiento Santa María Coapan, Tehuacán, C.P.
48	Unidad de Medicina Familiar No. 11	Camino Tlanalapa No 10, Col. Centro, San Martín, C.P. 74000
49	Unidad de Medicina Familiar No. 12	4 Norte 1001, Col. Centro, San Pedro Cholula, C.P. 72800
50	Unidad de Medicina Familiar No. 13	Prolong. 11 Sur 5525, Col. Mayorazgo, Puebla, C.P. 72460
51	Unidad de Medicina Familiar No. 14	Km. 128 Carretera Federal México - Puebla, Col. Pueblo Nuevo, Puebla, C.P. 72120
52	Unidad de Medicina Familiar No. 16	Calle 2 Sur 902, Col. Barrio San Nicolás, Tecamachalco, Puebla, C.P. 75480
53	Unidad de Medicina Familiar No. 17	Aldama, Esq. Encino, Col. Xicotepec de Juárez, Xicotepec de Juárez, C.P. 73080
54	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Av. 1o. De Mayo 238, Col. Nuevo Necaxa, Nuevo Necaxa, C.P. 73201
55	Unidad de Medicina Familiar No. 19	Calle Corregidora 2, Col. Centro, Huauchinango, C.P. 73160
56	Unidad de Medicina Familiar No. 21	14 Sur 3106, Col. Mirador, Puebla, C.P. 72000
57	Unidad de Medicina Familiar No. 22	Calle Jovito de la Calleja S/N, Col. Infonavit del Fresnillo, Teziutlán, C.P. 73887
58	Unidad de Medicina Familiar No. 24	Km. 175 Carretera Internacional México-Oaxaca, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, C.P. 74400
59	Unidad de Medicina Familiar No. 25	Av. De los Pinos 15, Col. Aire Libre, Aire Libre, C.P. 73960
60	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Carretera Matamoros - Atencingo KM. 18.5, Col. Atencingo, Atencingo, C.P. 74583
61	Unidad de Medicina Familiar No. 27	Carretera Cuauhtémoc S/N, Col. Carretera Tehuacán - Teotitlán Ajalpan, Ajalpan, C.P. 75985
62	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Carretera Tehuacán - Teotitlán Km. 32.5, Col. Calipan, Calipan, C.P. 75985
63	Unidad de Medicina Familiar No. 29	Carretera Tehuacán - Teotitlán Km. 55, Col. San José Tilapa, San José Tilapa, C.P. 75981
64	Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Independencia Poniente, Esq. 2 Norte, Col. Centro, Tehuacán, C.P. 75720
65	Unidad de Medicina Familiar No. 31	Calle Victoria Esquina Independencia S/N, Col. Chietla, Chietla, C.P. 74580
66	Unidad de Medicina Familiar No. 32	Independencia s/n, Col. Lagunillas de Rayón, Lagunillas de Rayón, C.P. 74587
67	Unidad de Medicina Familiar No. 33	Calle 5 Poniente No 11, Col. Centro, Villa Rafael Lara Grajales, C.P. 75000
68	Unidad de Medicina Familiar No. 34	Av. Manuel Ávila Camacho No. 1102, Col. Centro, Atlixco, C.P. 74250
69	Unidad de Medicina Familiar No. 37	Av. Ávila Camacho No 1299, Col. Guadalupe, Libres, C.P. 73780
70	Unidad de Medicina Familiar No. 38	calle Nicolás Bravo Esquina Constitución s/n, Col. Centro, Palmar de Bravo, C.P. 75500
71	Unidad de Medicina Familiar No. 39	Av. Chapultepec Esquina Calvario S/N, Col. Centro, Zacatlán, C.P. 73310
72	Unidad de Medicina Familiar No. 40	25 Poniente Esquina 23 Sur S/N, Col. Centro, Oriental, C.P. 75020
73	Unidad de Medicina Familiar No. 41	Carlos B. Zetina, Esquina Amado Nervo, Col. Centro, Huejotzingo, C.P. 74160
74	Unidad de Medicina Familiar No. 42	Calle 2 Norte S/N., Col. Libramiento Puebla Tehuacán, Tepeaca, C.P. 75200
75	Unidad de Medicina Familiar No. 43	Avenida Revolución esquina 6 oriente, Col. Centro, Ciudad Serdán, C.P. 75520
76	Unidad de Medicina Familiar No. 44	Av. Sinaloa S/N, Col. Centro, Tlacotepec de Juárez, C.P. 75680
77	Unidad de Medicina Familiar No. 46	Av. Revolución No. Conocido, Col. Centro, Tlatlauquitepec, C.P. 73900
78	Unidad de Medicina Familiar No. 47	Guillermo Prieto S/N, Col. San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, C.P. 72560
79	Unidad de Medicina Familiar No. 49	Prolong. 7 Poniente S/N, Col. Barrio de Zoyatila, Tetela de Ocampo, C.P. 73640
80	Unidad de Medicina Familiar No. 50	Joaquín Osorio Esq. Callejón de las Peñitas, Col. Barrio de la Palma, Acatlán de Osorio, C.P. 74940
81	Unidad de Medicina Familiar No. 55	Av. El Roble, Esq. Av. de las Torres, Col. Unidad Habitacional Amalucan, Puebla, C.P. 72310
82	Unidad de Medicina Familiar No. 56	Campamento 1, C.F.E., Col. Campamento de Electricistas, Mazatepec, C.P. 73480
83	Unidad de Medicina Familiar No. 57	Av. San Baltazar, Esq. 42 Sur, Col. Unidad Habitacional las Margaritas, Puebla, C.P. 72560
84	Unidad de Medicina Familiar No. 58	San José Chiapa. Ciudad Modelo
85	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 10 Poniente No. 2721, Col. Villas San Alejandro, Puebla, C.P.
86	Velatorio IMSS No. 11 Puebla	Calle 25 Sur No. 1501, Col. La piedad, Puebla, C.P. 72570

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. D222009</b>  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  ELECTRÓNICA  No. IA-050CYR006-E525-2022  ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  DE TÓNER  CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  MEDIO; ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.**

- A) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS  
HARDWARE Y SOFTWARE  
LA CAPACIDAD INSTALADA DE LOS EQUIPOS CON LA QUE SE CUENTA, SE INTEGRA POR MICROCOMPUTADORAS INSTALADAS U OPERANDO CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS 7, 10 Y 2012 SERVER CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN USB DISPONIBLES PARA LA CONEXIÓN DE LAS IMPRESORAS PUERTOS UTP PARA SU CONEXIÓN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL.
- B) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".  
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR TOTALMENTE CON LA DEMANDA DE LOS BIENES Y QUE ESTOS, SEAN COMPATIBLES EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL IMSS, ANTES SEÑALADA, Y DE CONFORMIDAD CON CADA CASO EN PARTICULAR DEFINIDO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS, REQUERENTES Y COMPRADORAS. DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS, NO LIMITATIVA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:
- C) LICENCIAMIENTO:  
DE USO DE SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA EL CONSUMO DE TÓNER
- D) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.  
SISTEMA INFORMÁTICO QUE CUENTE CON CONSULTAS VÍA INTRANET DE LOS REGISTROS DE VOLÚMENES DE IMPRESIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INSTALADOS EN LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL (OPCIONAL).
- E) SOPORTE TÉCNICO.  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN HASTA EL RESTABLECIMIENTO DE ESTOS ANTE UNA INCIDENCIA.
- F) MANTENIMIENTO.  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE GARANTIZAR EL CONSUMO DEL TÓNER.
- G) CONSUMIBLES.  
ATENCIÓN DE INCIDENCIAS QUE MOTIVEN EL NO CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO.
- H) SERVICIO DE VALOR AGREGADO.  
HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MONITOREO DE IMPRESIONES REALIZADAS
- I) COMUNICACIONES
- J) ESTÁNDARES Y NIVELES  
GENERALIDADES "ESTÁNDARES DE PROCESO ITIL (IT INFRAESTRUCTURA LIBRARY)"
- K) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS:  
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONE SIN COSTO ALGUNO (ADICIONAL) AL OOAD, COMO PARTE DE LOS INSUMOS PARA LA UTILIZACIÓN (CONSUMO) DEL TÓNER SUMINISTRADO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN COMPATIBLES CON ESTOS INSUMOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA DE POR LO MENOS 1,000 (MIL) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS REFERIDO EN EL APARTADO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
  - LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEBERÁN SER NO DESCONTINUADOS, NO RECICLADOS; Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO. DICHS EQUIPOS SE INCORPORARÁN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL Y/O SE CONECTARÁN VÍA PUERTO USB.
  - EL LICITANTE PUEDE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN (NO NUEVOS). ESTO BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
    - o LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO SEMINUEVO DEBE SER MENOR A 12 MESES INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE FALLO (MENOS DE AÑO DE HABERSE ADQUIRIDO). PARA ELLO, EL LICITANTE DEBE PRESENTAR COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA DEL BIEN EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS A ENTREGAR COMO NO NUEVOS. LA FECHA DE LA FACTURA DEBE SER LEGIBLE PARA VALIDAR QUE NO TENGA MÁS DE 24 MESES DE SU EMISIÓN.

- o LA ACEPTACIÓN DE USO DE ESTE EQUIPO QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, REALIZARÁN UNA REVISIÓN TÉCNICA Y DE FUNCIONALIDAD PREVIA AL USO DE DICHO EQUIPO.
- EL LICITANTE DEBE INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN ESCRITO EN EL CUAL ACEPTA QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ASÍ COMO SUS INSUMOS DETALLADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA POR EL INSTITUTO AL LICITANTE ADJUDICADO, QUIEN TENDRÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA RETIRAR LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS, AUTORIZA AL INSTITUTO UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO EL LICITANTE ADJUDICADO LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.
- EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER, POR LO QUE EN CASO DE ASÍ DETERMINARLO DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ALGUNO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ADICIONALES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE AL EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE SE REQUIERAN A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER, ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: FUSOR, TAMBOR, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS.
- LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO SIN COSTO ALGUNO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

PERFIL DE EQUIPO (PE2)	<b>IMPRESORA:</b>
	- IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR - VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 38 PPM - DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI - MEMORIA RAM DE 256 MB - EMULACIÓN PCL - IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA
	<b>RED:</b>
	- TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 - UN PUERTO USB 2.0 - TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA: OPCIONAL
	<b>OTROS</b>
	- CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES - COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS - CARTUCHO DE TÓNER A UTILIZAR: EL MISMO QUE PROPONE EL LICITANTE EN ESTE EVENTO

L) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES  
 LA OOAD, ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC.), EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ETC., EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, TANTO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, SU ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SURTIMIENTO", PARA ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

1. REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
2. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
3. ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS
4. ENTREGA DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA LOS MULTIFUNCIONALES
5. RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA.

EL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE LA SOLICITUD Y ASIGNA UN NÚMERO DE REPORTE DE SERVICIO, QUE ASOCIARÁ AL NÚMERO ASIGNADO POR EL IMSS, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, ASÍ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA  
No. IA-050GYR006-E525-2022  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

MISMO PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE, ASÍ COMO LA FECHA DE ATENCIÓN.

CON LA ORDEN DE SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDE AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES HORAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE TEHUACÁN, TEZIUTLÁN E IZUCAR DE MATAMOROS Y VEINTICUATRO HORAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL REPORTE SE LEVANTE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS, ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO AL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LA 9:00 HORAS. SI EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERA QUE LA REPARACIÓN O LA ENTREGA DE REFACCIONES O CONSUMIBLES DEL EQUIPO REQUIERA UN PLAZO MAYOR A 72 HORAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD, ESTE SE OBLIGARÁ A SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIMILARES O SUPERIORES AL EQUIPO REPORTADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO HORAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CÓMPUTO DEL PLAZO SE INICIA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REPORTADO EL EQUIPO. NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

SI UN MISMO EQUIPO PRESENTARA FALLAS EN TRES OCASIONES DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PRIMER REPORTE O NO PRESENTA CONSUMO DURANTE 30 DÍAS CONTINUOS DEBIDO A FALLA O DESCOMPOSTURA, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SEAN DADOS DE BAJA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES PARA OFICINAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Y 20 DÍAS NATURALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL ESTADO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES POR LAS ÓRDENES DE SERVICIO EFECTUADAS O BIEN PARA RECIBIR COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS POR LA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS, SE ABRE TAMBIÉN LA COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS DE CALIDAD, GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO DEL LICITANTE ADJUDICADO POR VÍA TELEFÓNICA O POR EMAIL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 6 (SEIS)**  
**FORMATO DE FIANZA**

**AFIANZADORA:**  
**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
 A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")  
**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza  
**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_  
**Objeto:** \_\_\_\_\_  
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** Servicios.  
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.  
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora"

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora" se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D222009**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA  
 No. IA-050GYR006-E525-2022  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS  
 DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SIXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----